I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: Nº 00266/2025

ANT.: Solicitud de Información Pública N° MU030T0002301 de 30/01/2025

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002301

Casablanca, martes, 25 de febrero de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: DANITZA DONOSO JERIA

Con fecha 30 de enero de 2025, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU030T0002301** cuyo tenor literal es el siguiente: ***"Solicito se me haga envío de todos los informes de gestión, boletas, firma de libro, correspondiente al periodo completo de contratación de mi persona desde mayo de 2022 a diciembre de 2024. A nombre de Danitza Alejandra Donoso Jeria rut 17144150-1"***.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir y entregar la información solicitada, derivadas del alto número de antecedentes requeridos, los cuales deben ser ubicados en archivos físicos guardados en bodega y escaneados individualmente para cada uno de los meses solicitados. Además del alto número de requerimientos que han sido ingresados por distintos prestadores de servicios solicitando información de similar tenor, sumado a que sólo se cuenta con un funcionario encargado de recopilar y dar respuesta al requerimiento y que, no cuenta con dedicación exclusiva para realizar esta tarea, lo cual disminuye el tiempo de respuesta para las distintas actividades de las tareas realizadas de manera habitual. Lo anterior, considerando el periodo en que los funcionarios hacen uso de su feriado legal, disminuyendo de esta manera la dotación existente en las diferentes direcciones municipales.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 13/03/2025.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Secretaría Municipal
Danitza Donoso Jeria-

LBG/JRA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20511912&hash=7c47e